



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Univ. Nac. de la Patagonia San Juan Bosco

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 15/2018

Clase: De Bajo Monto

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: CUDAP:EXP_C-SJB:000016/2018

Objeto de la contratación: ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO Y DE EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PARA EL PERSONAL

Rubro: Indument textil y confecciones, Equipos, Productos medico/farmaceuticos, Ferreteria

Lugar de entrega: Dirección de Compras y Contrataciones (Planta Baja - Ruta Prov. N 1 - Km4 Ciudad Universitaria (9000) COMODORO RIVADAVIA, Chubut)

Retiro del pliego	Consulta del pliego
Dirección: Ruta Prov. N° 1 - Km4 - Ciudad Universitaria, (9000), COMODORO RIVADAVIA, Chubut Plazo y horario: hasta el día 14/09/2018 en el horario de 08:00 a 14:00 hs. Costo del pliego: \$ 0,00	Dirección: Ruta Prov. N° 1 - Km4 - Ciudad Universitaria, (9000), COMODORO RIVADAVIA, Chubut Plazo y horario: hasta el día 14/09/2018 en el horario de 08:00 a 14:00 hs.
Presentación de ofertas	Acto de apertura
Dirección: Ruta Prov. N° 1 - Km4 - Ciudad Universitaria, (9000), COMODORO RIVADAVIA, Chubut Fecha de inicio: 10/09/2018 Fecha de finalización: 17/09/2018 a las 13:30 hs.	Lugar/Dirección: Ruta Prov. N° 1 - Km4 - Ciudad Universitaria, (9000), COMODORO RIVADAVIA, Chubut Día y hora: 17/09/2018 a las 13:30 hs.

REGLONES

Renglón	Descripción	U. de medida	Cantidad
1	MASCARA DE PROTECCION; MATERIAL SILICONA Y POLICARBONATO TIPO LIBUS 9900 o MSA ULTRA TWIN Pieza Facial : Polímero sintético Sello facial: Silicona Arnés ajuste Visor Policarbonato Bandas elásticas: Elastómero. Catálogo: 4.3.3.05260.0012	UNIDAD	4,00
2	GUANTES MATERIAL NITRILO LARGOS HASTA EL CODO / certificados. Catálogo: 2.2.2.01629.0009	PAR	12,00
3	GUANTES; PROTECCION P/TAREAS GENERALES, MATERIAL CUERO DESCARNE / PARA SOLDADOR / CERTIFICADO / TIPO De PASCALE con tiras protectoras o TIPO PAMPERO. Catálogo: 2.2.2.01629.0114	PAR	8,00
4	MASCARA; USO HUMO / PARA HUMOS DE SOLDADURA / TIPO MSA AFFINITY PLUS p/gases ácidos / TIPO LIBUS 1840. Catálogo: 2.9.5.00467.0035	UNIDAD	15,00



Renglón	Descripción	U. de medida	Cantidad
5	GUANTES; MATERIAL CUERO VAQUETA TALLA MEDIANO / CERTIFICADOS. Catálogo: 2.2.2.01629.0093	PAR	36,00
6	GUANTES MATERIAL ALGODON TIPO 5 DEDOS INTERIOR ALGODON / Guantes moteados (de algodón recubiertos con puntos de pvc). Catálogo: 2.2.2.01629.0018	PAR	30,00
7	DELANTAL P/SOLDAR MATERIAL CUERO DESCARNE - CON PROTECCION PLOMO / Medidas 60 x 90 (cm). Catálogo: 2.2.2.01721.0001	UNIDAD	6,00
8	CALZADO; TIPO BOTAS MATERIAL FIBRA NYLON IMPERMEABLE / NUMERO 37. Catálogo: 2.2.2.06729.0079	PAR	1,00
9	ANTIPARRA DE SEGURIDAD; VISOR POLICARBONATO/ TIPO MSA FLEXI FOLD 240 - con tratamiento antiempañante - Marco color negro - Banda de poliéster elástica. Catálogo: 2.2.2.00939.0027	UNIDAD	18,00
10	2.6.2.00268.0042 ANTEOJOS DE SEGURIDAD; MARCO ERGONOMICO / Logitud de patillas ajustables / Tratamiento antirayadura /Tratamiento antiempañante / Color de ocular TRANSPARENTE /CERTIFICADA TIPO LIBUS MIG. Catálogo: 2.2.2.00939.0027	UNIDAD	18,00
11	SEMIMASCARA; TIPO 3M 6200 MATERIAL SILICONA TIPO KIT de PINTURA SERIE 9010 de LIBUS: respirador de media cara con cartuchos para vapores organicos y filtro de partículas P95./ OPCIÓN: Media máscara, filtros para vapores orgánicos y filtros para partículas.. Catálogo: 2.9.9.06122.0001	UNIDAD	2,00
12	ARNES; ARGOLLAS 3 /Arnés de cuerpo completo /Ajuste por hebillas a fricción /. Catálogo: 2.9.9.01722.0013	UNIDAD	2,00
13	MASCARA; TIPO RESPIRADOR N95 para patículas / TIPO LIBUS 1730. Catálogo: 2.9.5.00467.0064	UNIDAD	30,00
14	CALZADO; TIPO BOTAS MATERIAL FIBRA NYLON IMPERMEABLE / Número 41. Catálogo: 2.2.2.06729.0079	PAR	2,00
15	CALZADO; TIPO BOTAS MATERIAL FIBRA NYLON IMPERMEABLE / Número 42. Catálogo: 2.2.2.06729.0079	PAR	2,00
16	EQUIPO DE SEGURIDAD; TIPO CABO DE AMARRE. Catálogo: 4.3.9.06780.0013	UNIDAD	2,00
17	FILTRO P/MASCARA; USO MASCARA PROTECCION VAPORES ORGANICOS Y ACIDOS / Compatible con SEMIMÁSCARA ITEM 1 /Cartuchos G08 MULTI GAS p/Res L-9000 MARCA LIBUS. Catálogo: 2.9.6.01637.0028	PAR	8,00
18	PROTECTOR AUDITIVO; MATERIAL HIPOALERGENICO Tipo ENDOAURAL Tipo Líena QUATUM de LIBUS o similar SNR 29 / NRR: 26 dB En CAJA PLÁSTICA CINTURÓN CERTIFICADOS. Catálogo: 2.4.3.00935.0019	UNIDAD	15,00
19	PROTECTOR AUDITIVO; MATERIAL COPA Y ALMOHADILLAS /TIPO LIBUS 340 de VINCHA /NRR mínimo 26 dB /SNR mínimo 29 dB /Certificados. Catálogo: 2.4.3.00935.0026	UNIDAD	4,00
20	CALZADO DE SEGURIDAD; TIPO BOTINES DE SEGURIDAD - PUNTERA DE ACERO - COLOR MARRON - CUERO FLOR Número 40 Zapato Tipo BORIS modelo 3014 Certificados. Catálogo: 2.2.2.06728.0065	PAR	3,00
21	CALZADO DE SEGURIDAD; TIPO BOTINES DE SEGURIDAD Número 41 - PUNTERA DE ACERO - COLOR MARRON - CUERO FLOR - Zapato Tipo BORIS modelo 3014 Certificados. Catálogo: 2.2.2.06728.0065	PAR	9,00
22	CALZADO DE SEGURIDAD; TIPO BOTINES DE SEGURIDAD Número 42 - PUNTERA DE ACERO - COLOR MARRON - CUERO FLOR - Zapato Tipo BORIS modelo 3014 Certificados. Catálogo: 2.2.2.06728.0065	PAR	7,00
23	CALZADO DE SEGURIDAD; TIPO BOTINES DE SEGURIDAD Número 43 - PUNTERA DE ACERO - COLOR MARRON - CUERO FLOR - Zapato Tipo BORIS modelo 3014 Certificados. Catálogo: 2.2.2.06728.0065	PAR	1,00



Renglón	Descripción	U. de medida	Cantidad
24	GUANTE; MATERIAL NITRILO Largo hasta muñeca - Puño de algodón o lona - CERTIFICADO. Catálogo: 2.2.2.01629.0232	PAR	20,00
25	CALZADO DE SEGURIDAD; TIPO BOTINES DE SEGURIDAD Número 43 - PUNTERA DE ACERO - COLOR MARRON - CUERO FLOR - Zapato Tipo BORIS modelo 3014 Certificados. Catálogo: 2.2.2.06728.0065	UNIDAD	1,00
26	CALZADO DE SEGURIDAD; TIPO BOTINES DE SEGURIDAD Número 37 DAMA - PUNTERA DE ACERO - Zapato Tipo FUNCIONAL modelo BALI Certificados. Catálogo: 2.2.2.06728.0065	UNIDAD	1,00
27	CALZADO DE SEGURIDAD; TIPO BOTINES DE SEGURIDAD Número 35 DAMA - PUNTERA DE ACERO - Zapato Tipo FUNCIONAL modelo BALI Certificados. Catálogo: 2.2.2.06728.0065	UNIDAD	1,00
28	MAMELUCO; TELA TYVEK - CON CAPUCHA - ELÁSTICO EN PUÑOS Y TOBILLOS - IMPERMEABLES - TALLE XL. Catálogo: 2.2.2.00829.0209	UNIDAD	12,00
29	MAMELUCOS; TELA TYCHEM TIPO -DuPont Tychem® 2000 Overol con capucha estándar - Elástico en puños - Elástico en tobillos - Solapa y cierre con adhesivo - costuras cosidas. TALLE XL. Catálogo: 2.2.2.00829.0225	UNIDAD	4,00
30	MAMELUCOS; TELA TYCHEM -DuPont Tychem® 2000 Overol con capucha estándar - Elástico en puños - Elástico en tobillos - Solapa y cierre con adhesivo - costuras cosidas. TALLE M. Catálogo: 2.2.2.00829.0225	UNIDAD	4,00
31	PANTALON; TIPO JEAN TELA JEAN SEXO FEMENINO / TALLE 46. Catálogo: 2.2.2.06738.0001	UNIDAD	1,00
32	PANTALON; TIPO JEAN TELA JEAN SEXO MASCULINO / DOBLE COSTURA / 5 BOLSILLOS / TALLE 42. Catálogo: 2.2.2.06738.0016	UNIDAD	3,00
33	PANTALON; TIPO JEAN TELA JEAN SEXO MASCULINO / DOBLE COSTURA / 5 BOLSILLOS / TALLE 44. Catálogo: 2.2.2.06738.0016	UNIDAD	6,00
34	PANTALON; TIPO JEAN TELA JEAN SEXO MASCULINO / DOBLE COSTURA / 5 BOLSILLOS / TALLE 46. Catálogo: 2.2.2.06738.0016	UNIDAD	4,00
35	PANTALON; TIPO JEAN TELA JEAN SEXO MASCULINO / DOBLE COSTURA / 5 BOLSILLOS / TALLE 48. Catálogo: 2.2.2.06738.0016	UNIDAD	2,00
36	PANTALON; TIPO JEAN TELA JEAN SEXO MASCULINO / DOBLE COSTURA / 5 BOLSILLOS / TALLE 52. Catálogo: 2.2.2.06738.0016	UNIDAD	1,00
37	PANTALON; TIPO JEAN TELA JEAN SEXO MASCULINO / DOBLE COSTURA / 5 BOLSILLOS / TALLE 60. Catálogo: 2.2.2.06738.0016	UNIDAD	1,00
38	MAMELUCO; MAMELUCO EN TELA GRAFA COLOR AZUL/ DOBLE COSTURA / 5 BOLSILLOS / CIERRE DE ACCIONAMIENTO DOBLE/ TALLE 56. Catálogo: 2.2.2.00829.0108	UNIDAD	5,00
39	MAMELUCO EN TELA GRAFA COLOR AZUL/ DOBLE COSTURA / 5 BOLSILLOS / CIERRE DE ACCIONAMIENTO DOBLE/ TALLE 58. Catálogo: 2.2.2.00829.0108	UNIDAD	8,00
40	MAMELUCO EN TELA GRAFA COLOR AZUL/ DOBLE COSTURA / 5 BOLSILLOS / CIERRE DE ACCIONAMIENTO DOBLE/ TALLE 60. Catálogo: 2.2.2.00829.0108	UNIDAD	2,00
41	MAMELUCO EN TELA GRAFA COLOR AZUL/ DOBLE COSTURA / 5 BOLSILLOS / CIERRE DE ACCIONAMIENTO DOBLE/ TALLE 62. Catálogo: 2.2.2.00829.0108	UNIDAD	1,00
42	MAMELUCO EN TELA GRAFA COLOR AZUL/ DOBLE COSTURA / 5 BOLSILLOS / CIERRE DE ACCIONAMIENTO DOBLE/ TALLE 64. Catálogo: 2.2.2.00829.0108	UNIDAD	1,00
43	CAMISA; TIPO DE TRABAJO TELA JEAN / MANGA LARGA / 2 BOLSILLOS / TALLE L (40). Catálogo: 2.2.2.06731.0071	UNIDAD	11,00
44	CAMISA; TIPO DE TRABAJO TELA JEAN / MANGA LARGA / 2 BOLSILLOS / TALLE XL (42). Catálogo: 2.2.2.06731.0071	UNIDAD	4,00
45	CAMISA; TIPO DE TRABAJO TELA JEAN / MANGA LARGA / 2 BOLSILLOS / TALLE XXL (46). Catálogo: 2.2.2.06731.0071	UNIDAD	1,00



Renglón	Descripción	U. de medida	Cantidad
46	CAMISA; TIPO DE TRABAJO TELA JEAN / MANGA LARGA / 2 BOLSILLOS / TALLE (50). Catálogo: 2.2.2.06731.0071	UNIDAD	1,00
47	CAMPERA; TIPO DE ABRIGO CONFECCION ALGODON POLIESTER / TIPO AMERICANA / TALLE M. Catálogo: 2.2.2.06734.0004	UNIDAD	7,00
48	CAMPERA; TIPO DE ABRIGO CONFECCION ALGODON POLIESTER / TIPO AMERICANA / TALLE L. Catálogo: 2.2.2.06734.0004	UNIDAD	3,00
49	CAMPERA; TIPO DE ABRIGO CONFECCION ALGODON POLIESTER / TIPO AMERICANA / TALLE XL. Catálogo: 2.2.2.06734.0004	UNIDAD	6,00
50	CAMPERA; TIPO DE ABRIGO CONFECCION ALGODON POLIESTER / TIPO AMERICANA / TALLE XXL. Catálogo: 2.2.2.06734.0004	UNIDAD	1,00
51	GUARDAPOLVO; ABOTONADO ADELANTE / FEMENINO / COLOR AZUL / TALLE M. Catálogo: 2.2.2.00838.0480	UNIDAD	1,00
52	CALZADO DE SEGURIDAD; TIPO BOTINES DE SEGURIDAD / TIPO KAMET / NUMERO 40. Catálogo: 2.2.2.06728.0065	UNIDAD	2,00
53	CALZADO DE SEGURIDAD; TIPO BOTINES DE SEGURIDAD / TIPO KAMET / NUMERO 41. Catálogo: 2.2.2.06728.0065	UNIDAD	6,00
54	CALZADO DE SEGURIDAD; TIPO BOTINES DE SEGURIDAD / TIPO KAMET / NUMERO 42. Catálogo: 2.2.2.06728.0065	UNIDAD	7,00
55	CALZADO DE SEGURIDAD; TIPO BOTINES DE SEGURIDAD / TIPO KAMET / NUMERO 43. Catálogo: 2.2.2.06728.0065	UNIDAD	2,00
56	GUANTES; ANTIDESLIZANTE TIPO 5 DEDOS C/CIERRE ELASTICO / MEDIANOS - N° 8. Catálogo: 2.2.2.01629.0097	UNIDAD	12,00
57	CAMISAS; TIPO DE TRABAJO MUJER / BOLSILLO 2 / COSTURA REFORZADA / TELA MALLA Y POLIESTER RECICLADO / MANGA LARGA / TALLE M. Catálogo: 2.2.2.06731.0167	UNIDAD	1,00
58	CALZADO; SEXO FEMENINO; TIPO ZAPATILLA MATERIAL LONA SUELA GOMA / TALLE 37. Catálogo: 2.2.2.06729.0015	UNIDAD	1,00
59	Mameluco tela antidesgarro - Cierre relampago - bolsillo 4 - Talle 50. Catálogo: 2.2.2.00829.0219	UNIDAD	1,00
60	Calzado de seguridad - tipo botin - puntera metal - suela goma antiacido - material cuero N° 36. Catálogo: 2.2.2.06728.0096	UNIDAD	1,00
61	Calzado de seguridad - tipo botin cubre pie-tobillo con puntera de plastico (pvc) - suela goma - material cuero - N° 41. Catálogo: 2.2.2.06728.0007	UNIDAD	2,00
62	Guardapolvo - abotonado adelante - tela algodón y poliester - color azul - talle M. Catálogo: 2.2.2.00838.0480	UNIDAD	2,00
63	Guantes - material cabretilla - tipo 5 dedos - color marron - largo puño corto. Catálogo: 2.2.2.01629.0027	UNIDAD	20,00
64	Antiparra de seguridad - visor policarbonato - material plastico/acrilico transparente - tamaño único. Catálogo: 2.2.2.00939.0020	UNIDAD	10,00
65	Chaleco - deportivo - tela polar - color azul - uso unisex - talle 36 (XS). Catálogo: 2.2.2.01603.0009	UNIDAD	3,00
66	Campera - tipo abrigo - material impermeable - con cierre - talle 40 (M). Catálogo: 2.2.2.06734.0009	UNIDAD	4,00
67	Mameluco tela antidesgarro - Cierre relampago - bolsillo 4 - Talle 52. Catálogo: 2.2.2.00829.0219	UNIDAD	1,00
68	Mameluco tela antidesgarro - Cierre relampago - bolsillo 4 - Talle 54. Catálogo: 2.2.2.00829.0219	UNIDAD	1,00
69	Mameluco tela antidesgarro - Cierre relampago - bolsillo 4 - Talle 56. Catálogo: 2.2.2.00829.0219	UNIDAD	2,00
70	Mameluco tela antidesgarro - Cierre relampago - bolsillo 4 - Talle 58. Catálogo: 2.2.2.00829.0219	UNIDAD	2,00
71	Mameluco tela antidesgarro - Cierre relampago - bolsillo 4 - Talle 60. Catálogo: 2.2.2.00829.0219	UNIDAD	2,00
72	Calzado de seguridad - tipo botin - puntera metal - suela goma antiacido -	UNIDAD	1,00



Renglón	Descripción	U. de medida	Cantidad
	material cuero N° 38. Catálogo: 2.2.2.06728.0096		
73	Calzado de seguridad - tipo botin - puntera metal - suela goma antiacido - material cuero N° 39. Catálogo: 2.2.2.06728.0096	UNIDAD	3,00
74	Calzado de seguridad - tipo botin - puntera metal - suela goma antiacido - material cuero N° 40. Catálogo: 2.2.2.06728.0096	UNIDAD	2,00
75	Calzado de seguridad - tipo botin - puntera metal - suela goma antiacido - material cuero N° 41. Catálogo: 2.2.2.06728.0096	UNIDAD	2,00
76	Calzado de seguridad - tipo botin - puntera metal - suela goma antiacido - material cuero N° 42. Catálogo: 2.2.2.06728.0096	UNIDAD	3,00
77	Calzado de seguridad - tipo botin - puntera metal - suela goma antiacido - material cuero N° 43. Catálogo: 2.2.2.06728.0096	UNIDAD	1,00
78	Chaleco - deportivo - tela polar - color azul - uso unisex - talla 40 (M). Catálogo: 2.2.2.01603.0009	UNIDAD	6,00
79	Chaleco - deportivo - tela polar - color azul - uso unisex - talla 42 (l). Catálogo: 2.2.2.01603.0009	UNIDAD	7,00
80	Chaleco - deportivo - tela polar - color azul - uso unisex - talla 48 (XXXL). Catálogo: 2.2.2.01603.0009	UNIDAD	1,00
81	Campera - tipo abrigo - material impermeable - con cierre - talla 42 (L). Catálogo: 2.2.2.06734.0009	UNIDAD	5,00
82	Campera - tipo abrigo - material impermeable - con cierre - talla 44 (xl). Catálogo: 2.2.2.06734.0009	UNIDAD	6,00

Observaciones:

- A) Todos los materiales deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad.
- B) En cada renglón el oferente deberá indicar la MARCA COMERCIAL, especificar UNIDAD DE MEDIDA y CANTIDADES DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS en el pliego, como todo otro dato complementario que se considere necesario a los fines de realizar una correcta descripción de la oferta.
- C) Todos los productos ofertados deberán llevar inequívocamente el sello, marca o identificación que lo caracterice como proveniente de una empresa comercial, y no serán aceptados, aquellos que no vengan perfectamente envasados.
- D) Se podrá presentar alternativas en tanto, no se aparte de las bases que rigen el llamado, no deben impedir su comparación con otras ofertas o condicionar la misma.

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Situación de la Universidad referente al I.V.A.
Exento – CUIT: 30-58676158-3.

ARTÍCULO 2:

Orden de prelación

Todos los documentos que rijan el llamado son considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- Decreto delegado N° 1023/2001 y sus modificatorias y complementarios.
- Las disposiciones del Reglamento aprobado en por el Decreto N° 1030/2016.
- Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- El manual de procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- El Pliego único de bases y condiciones Generales.
- El Pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- La oferta.
- La adjudicación.
- La orden de compra.



ARTÍCULO 3: Cómputo de Plazos

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga lo contrario.

ARTÍCULO 4: Vista y Retiro de pliegos

El presente pliego podrá consultarse y retirarse en Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Ciudad Universitaria, Planta baja Aula 043 - Ruta Provincial N° 1- (9005) Comodoro Rivadavia- Chubut en el horario de 8:00 a 14:00 hs.; y en el Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar hasta el día anterior a la fecha de apertura.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, dirección y de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deberá cursarse hasta el día de la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 5: Consultas al pliego de bases y condiciones particulares

Deberán efectuarse por escrito en la Dirección de Compras y contrataciones- Aula 43- Ruta Provincial N 1- Comodoro Rivadavia- Chubut, o en la dirección institucional de correo electrónico compras@unpata.edu.ar Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) DIAS antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 6: Presentación de ofertas

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora determinada para la convocatoria.

ARTÍCULO 7: Efectos de la presentación de la oferta

La presentación de la oferta significara de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

ARTÍCULO 8: Inmodificabilidad de la oferta

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en termino.

ARTÍCULO 9: Plazo de mantenimiento de la oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se renovara en forma automática por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínimo de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 10: Requisitos de las ofertas

- a) Redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignaran en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite



para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten.

f) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.

g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

h) A los fines de verificar la habilidad para contratar respecto de los oferentes, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 2º de la Resolución General de AFIP N° 4164/2017.

i) Asimismo, deberán ser acompañadas por:

1. Garantía de mantenimiento de la oferta: NO CORRESPONDE.

2. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones para ser considerada como tal, de acuerdo a la norma vigente, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

ARTÍCULO 11: Ofertas alternativas

Además de la base de los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del Artículo 56 del reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 12: Cotización

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en monedas de cotización fijada en el presente pliego.

ARTÍCULO 13: Moneda de cotización

La cotización será en moneda Nacional- pesos: con IVA incluido.

ARTÍCULO 14: Personas habilitadas para contratar

Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y que se encuentren incorporadas al Sistema de Información de Proveedores, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

ARTÍCULO 15: Personas NO habilitadas

No podrán contratar con la Administración Nacional:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

e) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción.

f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8º de la ley N° 24156.

h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales, durante el



tiempo que permanezcan en el registro.

ARTÍCULO 16: Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 17: Causales de desestimación NO subsanables

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del reglamento aprobado por Decreto N°1030/16.
- d) Si contuviera condicionamientos.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- j) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

ARTÍCULO 18: Causales de desestimación subsanables

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones, las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 19: Desempate de ofertas

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios.

Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar.



ARTÍCULO 20: Finalización del procedimiento

El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

ARTÍCULO 21: Notificación de la orden de compra

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 22: Garantía de cumplimiento del contrato

NO CORRESPONDE

ARTÍCULO 23: Formas de las garantías

Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
- g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS. **Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.**

ARTÍCULO 24: Renuncia tacita

Si los oferentes o adjudicatarios, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de notificación, implicará la renuncia tacita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía.

ARTÍCULO 25: Entrega

Deberá realizarse en un plazo no mayor a los 20 días hábiles inmediato siguiente a la fecha del perfeccionamiento del contrato, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la UNPSJB COMODORO RIVADAVIA- CHUBUT Tel.0297-4557856 INT. 118- CP 9005 – email: compras@unpata.edu.ar

ARTÍCULO 26: Pautas para la recepción



Las comisiones de recepción recibirán los bienes con carácter previsional y los recibos o remitos que se firmen quedaran sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor está obligado a retirar los elementos rechazados en un plazo no mayor a SIETE (7) días. Vencido el mismo, se considerara que existe renuncia tacita a favor del organismo, pudiendo disponer de los elementos. Sin perjuicio de penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se deriven de su destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgara dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de bienes o servicios objeto del contrato. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 27: Facturación

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en la Dirección Económico Financiera - 4º piso - Ciudad Universitaria - Km. 4 - Ruta Provincial N° 1 - (9005) Comodoro Rivadavia - CHUBUT. La misma deberá anexar el remito conformado de la mercadería entregada en el lugar establecido.

La presentación de las facturas en la forma y en el lugar aquí indicado determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. En el caso que se haya implementado la facturación electrónica, debería ser dirigida al mail: lbarrios@unpata.edu.ar, la recepción de la misma genera iguales efectos que la entrega del comprobante original.

ARTÍCULO 28: Plazo de pago

El plazo para el pago de las facturas será de DIEZ (10) días corridos.

ARTÍCULO 29: Gastos por cuenta del proveedor

Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor.

ARTÍCULO 30: Clases de penalidades

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

ARTÍCULO 31: Clases de sanciones

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 32: Consecuencias

Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o



prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.